

EDICTO



Yo, **Marcelino Gámez López, Notario Autorizante y del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Huércal-Overa** y domicilio en Calle Ramón y Cajal, número 2, bajo Hago saber: -----

Que en mi notaria se ha iniciado el día 2 de Abril de 2025, con el número **724** de protocolo, acta de **DECLARACION DE NOTORIEDAD DE HEREDEROS AB INTESTATO** instada por **DON MOHAMMED CHAOUI**, de nacionalidad irlandesa, residente en España, jubilado, mayor de edad, vecino de Huercal-Overa, provincia de Almería, en Paraje Barbara, Calle Iglesia, numero 38 y como testigos DOÑA ANA EVA TORRENTE PARRA, abogada, mayor de edad, separada judicialmente, natural; vecina de Huercal-Overa, provincia de Almería, con domicilio en calle Montilla, 5; y DOÑA ELIZABETH JULIA NOELLE GROSSCURTH, de nacionalidad británica, residente en España, jubilada, mayor de edad, divorciada, vecina de Huercal-Overa, provincia de Almería, con domicilio en diputación Almajalejo, 84; **al objeto de declarar los herederos de DOÑA PATRICIA JOSEPHINE CARR, donde se hace constar:** -----

I. Que **DOÑA PATRICIA JOSEPHINE CARR**, con pasaporte de su país número PW9486448 vigente hasta el día 10 de Enero de 2032 y con N.I.E./N.I.F número Y-4724988-C, nacida en Eireannach, Irlanda, el día 26 de Marzo de 1946, siendo hija de Patric Carr y Gladys Carr, vecina de Huércal-Overa, (Almería) y domiciliada en Paraje Santa Barbara, número 3, A, PL:BE; falleció, sin haber otorgado testamento, en Huércal-overa (Almería), el día 7 de Julio de 2024, en estado de CASADA con DON MOHAMMED CHAOUI, de cuyo matrimonio único celebrado, carece de descendencia. Manifestando los testigos que les consta que los padres de Doña Patricia Josephine Carr, están fallecidos, el padre en 1970 y la madre en 1975. Manifiesta el requirente que le ha sido imposible obtener el certificado de defunción de los padres de la causante, haciendo yo el Notario las oportunas advertencias. -----

II. Que **DOÑA PATRICIA JOSEPHINE CARR**, a su fallecimiento era vecina de Huércal-Overa (Almería) y domiciliada en Paraje Santa Barbara, número 3, A, PL:BE. -

III. Que declare formalmente si de los hechos mencionados resulta evidente, por aplicación directa de los preceptos legales, que el unico heredero abintestato de la causante son es su marido **DON MOHAMMED CHAOUI** en pleno dominio. -----

Lo que se pone en conocimiento, a fin de que cualquier interesado pueda oponerse a la pretensión, y especialmente a, presentar alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio dentro del **PLAZO DE UN MES a contar desde el día de la publicación.** -----